CONTRATO S.G. MINISTRO N° 151 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 505 / 2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONTEC**, con RUC N° 80109447-0, domiciliada en la Avda. Gral. José Artigas N° 1921, 4° piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE**, con cedula de identidad N° 573.053 y **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con C.I. Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2** al Contrato S.G. MINISTRO N° 505/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, adjudicado por Resolución N° 2270/2019 del 23 de septiembre de 2019, en el marco del Llamado MOPC N° **44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA – CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO – VIAL 3. ID: 364.803**", el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 505 / 2019, en fecha 30 de octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° 44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA – SAN JUAN BAUTISTA – CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO – VIAL 3. ID: 364.803", Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-24/2017, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2270/2019 del 23 de septiembre de 2019.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, fue aprobado por Resolución Ministerial N°1365/2023, de fecha 09 de agosto del 2023, e involucra la ejecución de obras extraordinarias, cuya ejecución está prevista en el contrato, Capítulo 5. Especificaciones Particulares. 1 ALCANCE DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, y en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 10.1. Las principales obras incluidas en este Convenio son:

- Saneamiento y refuerzo estructural de los puentes de H° A°, ubicado en las Progr. 138+917, Progr. 143+073 y Progr. 192+424, debido a que los mismos se identificaron como obras de arte en estado crítico conforme al Informe Especial de obras de arte y de drenaje elaborado por la Contratista y presentado al MOPC por la Fiscalización por Nota N° 41/2021, en respuesta a la CIRCULAR GVMOPC N° 02/2021.
- Reemplazo de alcantarillas, con peligro de colapso, en la Progr. 154+930 alcantarilla celular simple 1,5 x1,5, en la Progr. 155+065 alcantarilla celular triple 1,00 x 1,00; en la Progr.130+727 alcantarilla celular simple 1,00 x 1,00, indicadas su ejecución a la Contratista por las Ordenes de Ejecución N° 3, 12 y 14 respectivamente. Incluye camino auxiliar.
- Alcantarillas tubulares con tunelera, con caño metálico de 24,00 pulgadas de diametro y 7,14 mm de espesor, en las Progr. 115+852, 119+027, 125+252 126+906, 128+687, 129+588, 133+119, 134+375, 190+855; y la cabecera de alcantarilla simple D=0,60 m, cabecera de alcantarilla doble D=0,60 m, cabecera de alcantarilla triple D=0,60 m, sello de alcantarilla, obras de drenaje detectada como críticas en el Informe Especial de obras de arte y drenaje.

CONSORCIO CONTEC

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

- Mejoramiento de calles urbanas de San Juan Bautista, Misiones, consistente en la regularización asfáltica, bacheo profundo, carpeta de concreto asfáltico convencional, señalización horizontal y vertical, solicitado por la Municipalidad de San Juan Bautista - Misiones al Ministro de Obras Públicas por nota del 19/01/2022.
- Pavimentación asfáltica de calle colectora de la Ciudad de San Miguel, entre las Progr. 178+650 Porgr. 179+150, a pedido de la Municipalidad de San Miguel, solicitado por nota, Expediente MEU N° 29980/2022, e instrucción dada a la Contratista por Orden de Ejecución N° 11.
- Construcción de dispositivos reductores de velocidad, consistente en lomadas con sus correspondiente señalización horizontal y vertical, y bandas alertadoras, solicitado por las Municipalidades de Caapucu, Villa Florida, San Miguel y San Juan Bautista, dada la instrucción de ejecución a la Contratista por Orden de Ejecución N° 9.

Así también, por Orden de Ejecución N° 10, se ha extendido el plazo de las obras de puesta a punto, por tres meses, en correspondencia con la Cláusula CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, Prórroga de los Plazos de Ejecución y clausula 23 de las Condiciones Generales del Contrato – Casos de Fuerza Mayor.

En consideración a lo mencionado en el párrafo anterior, el Convenio Modificatorio Nº 2 busca saldar los costos que implica el mantenimiento de los estándares básicos, en el periodo de prórroga de 3 meses, lo cual está contemplado en el apartado 4 Pago de Mantenimiento de las Especificaciones Técnicas Particulares que indica: "Si se otorgaran prorrogas en el Periodo de Puesta a Punto por causas imputables al contratante o por inclemencias climáticas y sus consecuencias, el mismo se extenderá el pago mensual del 25% de cuota de mantenimiento por la misma duración de la prórroga, a través de un Convenio Modificatorio..."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 505/2019
b) Resolución Ministerial N° 2270/2019
c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:
   1. Introducción.
   2. Concordancia Contractual
   3. Ubicación de las Obras Extraordinarias
   4. Estudios de Ingeniería.
   5. Diseño de Ingeniería.
   6. Cómputos Métricos
      6.1 Cómputos Métricos por Actividad.
      6.2 Cómputos Métricos por Tramos.
   7. Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevos.
   8. Presupuesto Total.
   9. Cronograma de Ejecución.
   10. Curva de Avance Físico Financiero.
   11. Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos.
   12. ANEXOS A: Nota DV N° 51/2022 (reparación de Puente 143+073). Nota UEP FONPLATA N° 09/2022 (Informe sobre obras de arte en estado crítico). LO 202.
   ANEXO B: Nota UEP FONPLATA N° 210/2022 (Informe especial de dársena y caseta móvil para puesto de pesaje). Nota LO 280. Orden de Ejecución N° 9 (Construcción de dispositivos reductores de velocidad).
   ANEXO C: Orden de Ejecución N° 10 - Ampliación de plazo contractual.
   ANEXO D: Orden de Ejecución N° 11 - Pavimentación de Zona Urbana San Miguel Misiones. Orden de Ejecución N° 12 – Reconstrucción de Alcantarilla Progr. 155+065. Orden de

CONSORCIO CONTEC

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Ejecución N° 14 – Reconstrucción de Alcantarilla Progr. 130+727.

13. Planos.

d) Resolución Ministerial N° 1365/2023 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2023.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de Gs 163.688.559.568 (guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA Incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 10.473.325.085 (guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y tres millones trescientos veinte y cinco mil ochenta y cinco), que representa 6,39 % respecto al monto contractual original, con lo que el monto contractual modificado asciende a Gs 174.161.884.653 (guaraníes ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) IVA incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual en Gs. 13.924.386.740 (guaraníes trece mil novecientos veinte y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta), que representa 8,51 % respecto al monto contractual original, con lo que el monto contractual modificado asciende a Gs 188.086.271.393 (guaraníes ciento ochenta y ocho mil ochenta y seis millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y tres) IVA incluido, totalizando una variación de 14,90 % respecto al monto contractual original.

4.2 Para el reajuste de los precios se aplicará lo indicado en las Especificaciones Particulares, Capítulo 5. Obras extraordinarias, 3 EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS y en la cláusula 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de las siguientes garantías:

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio

CONSORCIO CONTEC

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

N° 2, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicadas en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 2, es de seis (6) meses, a partir de la firma del presente Convenio. Este plazo es independiente al plazo de las Obras de Puesta a Punto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias es el establecido en la Documentación Técnica, Cronograma de Ejecución y Curva de Avance Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Agosto de 2023.

DR. JOSÉ DANIEL BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CONTEC